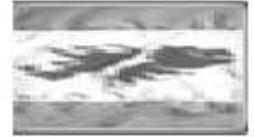




*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas  
son Argentinas**

O R D E N A N Z A N° 130/67.

SAN LUIS, 28 de diciembre de 1967.-

Visto.

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12357-A-67, y

CONSIDERANDO:

*Que la donación de la parcela ofrecida por el recurrente e individualizada como lote N° 102 del plano de mensura aprobado bajo el N° 2985 de fecha 17-9-64, por la Dirección de Catastro, no puede ser destinada , para ensanche de calle por encontrarse calle Junín, entre Sarmiento y Florida con el ancho reglamentario exigido por las disposiciones vigentes;*

*Que de acuerdo al informe emanado por el Asesor Letrado , la parcela de referencia puede ser aceptada en donación para ser destinada a jardín público, por cuanto su aceptación no le produciría inconvenientes ni perjuicio alguno a la Comuna, ya que el mantenimiento de dicho jardín , estaría totalmente a cargo del donante, como así también toda contribución de mejora correspondientes a la parcela deberá ser abonada por el contribuyente;*

**POR ELLO : EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS EN USO DE SAN LUIS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A :**

*Art.1°.- Acéptase en donación gratuita del Señor Orlando Alvarez, la parcela individualizada como lote N° 102 del plano de mensura aprobado bajo el N° 2985, con fecha 17 de setiembre de 1964, por la Dirección de Catastro de la Provincia bajo el N° 35.031, aceptándose en donación para ser destinada a jardín público.-*

*Art.2°.- Los gastos que demanden la instalación del jardín público que ocupará la parcela identificada en el artículo 1° y su mantenimiento estarán totalmente a cargo del Señor Orlando Alvarez.-*

*Art.3°.- Los gastos originados por la escrituración de la parcela identificada en el artículo-1° y su mantenimiento, estarán totalmente a cargo del Señor Orlando Alvarez.-*

*Art.4°.- Autorízase a reducir a escritura pública, etc..-*

**Arq.RAFAEL CARUGNO DURAN  
INTENDENTE MUNICIPAL**

**Ing.CARLOS L. BATTISTELLI**  
Secretario de O. Públicas  
Municipal

*Homologada por Decreto n° 168-G y E del Superior Gobierno de la Provincia, fechado el 19 de Enero de 1968.-*